Acto administrativo para apertura de un proceso contractual
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012 - 2026

Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es recibir propuestas para el contrato de SUSCRIPCIÓN INICIAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 2001-2300 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO LA PRADERA DE MONTERIA.

El suscrito rector(a) de la Institución Educativa LICEO LA PRADERA del municipio de MONTERIA, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, manual institucional para el direccionamiento de la gestión contractual y

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa: debe garantizar la continuidad en el servicio que presta, siendo fundamental para este la escogencia de un contratista que ofrezca SUSCRIPCIÓN INICIAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 2001-2300 ESTUDIANTES para apoyar el desarrollo de los procesos académicos internos de la institución Educativa LICEO LA PRADERA.
2. Los procesos de contratación requieren la aplicación de una modalidad, de conformidad con el artículo 02 de la ley 1150 de 2007.
3. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, adecuación al plan de adquisiciones y presupuesto institucional, requiere la adquisición del bien o servicio descrito.

RESUELVE:

1. Dar apertura al proceso contractual para la selección de un contratista que proporcionará a la institución educativa el desarrollo de un contrato de SUSCRIPCIÓN INICIAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 2001-2300 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO LA PRADERA DE MONTERIA.
2. Iniciar el trámite de convocatoria y proceso de selección del contratista, a través de la modalidad de Selección contratación directa por tener el contratista derecho de autor.

Dada en MONTERIA, el 31 DE JULIO DE 2026.

JULIO CESAR ROQUEME MARRUGO
Rector(a)

MONTERIA, 31 DE JULIO DE 2026.

Señor(a):
EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
Rep. Legal de SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET"
E.S.M.

Cordial saludo,

Con fundamento en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente oferta a la Institución Educativa LICEO LA PRADERA de MONTERIA, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. objeto del contrato: SUSCRIPCIÓN INICIAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 2001-2300 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO LA PRADERA DE MONTERIA.

2. Presupuesto oficial estimado: el presupuesto oficial estimado de esta contratación es de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($11.730.000) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario la oferta será rechazada.

3. Forma de Pago: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente forma: UN SOLO PAGO, AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, .

4. Documentos integrantes de la propuesta: la propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos:
1. propuesta debidamente firmada donde se aceptan los términos de la oferta realizada
2. Hoja de vida actualizada – Formato DAFP.
3. Soportes de formación académica (diplomas y/o actas de grado)
4. soportes de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato
5. copia de tarjeta profesional
6. declaración de bienes y renta
7. fotocopia de cedula de ciudadanía
8. certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, de responsabilidad fiscal.
9. Registro Único Tributario – RUT.
10. Acreditación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL)

5. Plazo de ejecución presupuestado: UN (01) DÍA PARA REALIZAR SUSCRIPCIÓN INICIAL , PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

6. Lugar de Ejecución: el contrato deberá ejecutarse en el Municipio de MONTERIA.

7. Obligaciones del Contratista:

1. Administrar la plataforma, registro de matrícula, consolidados de información por grupos áreas, asignaturas de la evaluación y la promoción.
2. Soporte remoto (Telefónico e Internet) ilimitados durante la vigencia del contrato (un año).
3. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa.
4. Gestión de todas y cada una de las notas de las planillas de los docentes, de esta forma se observa el rendimiento día a día de los estudiantes, grupos y la institución.
5. Los estudiantes y sus padres estarán pendientes de sus responsabilidades escolares día a día haciendo uso de un nombre de usuario y clave de acceso para cada uno.
6. Generación de múltiples informes y gráficas entre ellos: Boletín de calificaciones, libro de matrículas, consolidados de desempeño por grado y grupo, certificados y muchos otros.
7. Promoción de estudiantes de forma fácil y rápida cada año escolar.
8. Registro y control de todas las acciones ejecutadas por cada usuario.
9. Protección contra daños físicos, hackers, entre otros de la información de la institución educativa.
10. Copia de seguridad permanente y entrega en medio magnético, de la información generada en cada período académico y al finalizar el año escolar, el libro final de calificaciones.
11. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

8. Perfil requerido: atendiendo a las obligaciones y el objeto a contratar, la Institución Educativa LICEO LA PRADERA de MONTERIA requiere contar con el proveedor que cuenta con los derechos de autor de la plataforma que se requiere renovar.

Atentamente,

JULIO CESAR ROQUEME MARRUGO
Rector IE LICEO LA PRADERA de MONTERIA